

MODELOS DE SEGURIDAD, PRÁCTICAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS Y OPINIÓN PÚBLICA

Carlos Silva Forné*

* Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Resumen

El presente texto tiene como objetivo discutir la presencia en México de una opinión pública favorable a políticas de *mano dura*, y en particular a medidas autoritarias e ilegales; y cómo dicho respaldo podría representar o no un obstáculo en la implementación de modelos de seguridad ciudadana. Conocer qué tanto ante una crisis de inseguridad como la de los últimos años, la población legitima prácticas autoritarias contrarias a políticas basadas en modelos democráticos de seguridad. Para llegar a dicho objetivo, y como contexto necesario, el texto presenta tres ideas iniciales: *a)* principales rasgos del concepto de seguridad ciudadana; *b)* problemas estructurales de las instituciones de seguridad en México, y *c)* la perspectiva de derechos humanos como centro de cualquier reforma democrática de la seguridad. Con base en dicho marco una cuarta idea, centro del trabajo, da a conocer datos de encuestas de opinión sobre cultura de la legalidad y prácticas autoritarias para enfrentar los problemas asociados a la delincuencia. El análisis, si bien indica una mayor preocupación de la sociedad por los problemas de la delincuencia, no muestra un mayor apoyo a medidas violatorias de derechos humanos, tanto en regiones del país como en años donde han aumentado los delitos de alto impacto y la violencia. En resumen, para el caso de México las actitudes que legitiman medidas que vulneran derechos humanos, aunque son compartidas por un grupo significativo de la población, presentan un comportamiento relativamente estable que no ha variado sustantivamente con la crisis de violencia e inseguridad de los últimos años.

Palabras clave: seguridad humana, seguridad pública, seguridad nacional, derechos humanos.

Introducción: conceptos de seguridad

DESDE HACE DOS DÉCADAS NUEVOS conceptos y discursos han cuestionado formas tradicionales y dominantes de entender los problemas de *seguridad*, al buscar modificar sus centros de gravedad y sus alcances. Dicha puesta en cuestión no tiene solamente un interés semántico o académico, ya que este tipo de *disputas* –por lo menos cuando llegan a impactar en las orientaciones para la acción de agentes políticos y sociales– alimentan cambios normativos, de políticas públicas y, en el mejor de los casos, en el funcionamiento cotidiano de organizaciones públicas y privadas y de la sociedad en general.

Uno de los conceptos claves desarrollado en el periodo para dar cuenta de la necesidad de un fuerte cambio de orientación en materia de políticas de seguridad es el de *seguridad ciudadana*. Fue acuñado en la región latinoamericana para subrayar la distancia entre los nuevos gobiernos democráticos y los gobiernos autoritarios salientes cuya tradicional noción de seguridad quedó asociada a las etiquetas de *seguridad pública*, *seguridad nacional* y *seguridad interior*.¹ Mientras que estas últimas son ideas que refieren a la seguridad del Estado y sus instituciones, *seguridad ciudadana* alude a que el objetivo de las políticas de seguridad son las personas y las comunidades. Es decir, el principal movimiento es desde un modelo estado céntrico hacia uno centrado en los ciudadanos (o las personas). A este eje central se vinculan otras características

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57, Washington, D. C., CIDH/OEA, 31 de diciembre de 2009, 125 pp., disponible en <www.cidh.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>, página consultada el 30 de mayo de 2014.

interrelacionadas que permiten establecer con mayor precisión las diferencias. Los ejes más usuales varían en cada presentación, pero algunos suelen repetirse más que otros.² Mientras que la seguridad pública es una función exclusiva del Estado, la seguridad ciudadana involucra a otros actores de la sociedad civil y a la población en general. En el primer concepto las personas son pasivas ante las políticas de Estado, pero en el segundo son activos constructores de demandas, posibles soluciones y mecanismos de control y rendición de cuentas. En la seguridad pública las tareas de prevención y represión de actos delictivos y violentos se ciñen a una visión restrictiva del contexto en que se generan; sin embargo, en la seguridad ciudadana los objetivos involucran la construcción de formas de convivencia social respetuosas de los derechos de las personas. En el primer modelo la acción de Estado corre por un carril que lo separa de la sociedad, mientras que en el segundo la construcción de confianza y el control social son un eje vertebral para generar el desempeño técnico profesional requerido. Además –y de la mayor importancia para los objetivos del presente texto–, en el paradigma de la seguridad ciudadana las instituciones policiales y de justicia son parte central del Estado democrático de derecho, por lo que se busca contener y evitar por múltiples caminos a instituciones, patrones sociales y comportamientos violatorios de derechos humanos.

El segundo concepto de mayor difusión desde los años noventa es el de *seguridad humana*, impulsado al interior del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En él también se subraya la transición desde una visión tradicional de la seguridad centrada en el Estado –en este caso asociada principalmente al concepto de *seguridad nacional*– hacia una enfocada en las personas y las comunidades, a lo que se suma la ampliación de los temas y los niveles que se ven involucrados al articular de forma integral el concepto de

² Fernando Carrillo Flores, “Seguridad ciudadana en América Latina: un bien público cada vez más escaso”, en *Pensamiento Iberoamericano*, núm. cero, Madrid, AECI/Fundación Carolina, 2007; y Maurice Chalom et al., *Seguridad ciudadana, participación social y buen gobierno: el papel de la policía*, Santiago, Ediciones SUR, 2001, 101 pp. Véase también Ernesto López Portillo Vargas, “Seguridad pública y democracia: hacia la seguridad ciudadana –relativizar el poder frente a la libertad”, en Arturo Alvarado y Sigrid Artz (eds.), *El desafío democrático de México: seguridad y Estado de derecho*, México, El Colegio de México, 2001.

seguridad.³ Posiblemente su principal contribución es la interrelación que establece entre los problemas de seguridad asociados con la prevención y el control de conductas violentas y delictivas y los temas propios del desarrollo, lo cual obliga a que para toda agenda de seguridad sea imprescindible considerar los fenómenos estructurales de desigualdad socioeconómica y las inequidades en la participación política y la toma de decisiones. El único riesgo, si el foco de interés se encuentra en los problemas de delito y violencia, es que la gran amplitud de las dimensiones que abarca el concepto de *seguridad humana* pueda no volverlo el más operativo para desentrañar de la mejor manera los principales aspectos determinantes y los mecanismos causales implicados en diferentes contextos sociales. Sin embargo, al enlazarlo con el concepto de seguridad ciudadana queda claro que se trata de conceptos con una orientación similar, aunque con distinta amplitud, donde la seguridad ciudadana se corresponde sólo con una de las dimensiones de la seguridad humana.⁴

La idea de seguridad ciudadana, si bien evita una definición demasiado amplia, también se desmarca de una visión restringida sólo a la prevención y control de los delitos, y a respuestas propias de las instituciones policiales y de justicia. En cambio, considera los factores sociales del contexto que favorecen la violencia y el delito, tiene una perspectiva multiagencial de las instituciones gubernamentales en cooperación con la sociedad civil, y hace del respeto a los derechos fundamentales un eje estructural de sus políticas.

³ El concepto *seguridad humana* abarca un amplio abanico de amenazas de tipo económico, de alimentación, de salud, al medio ambiente, personales, comunitarias y políticas hacia las personas. Véanse Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, México, PNUD/FCE, 1994, disponible en <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf>, página consultada el 25 de noviembre de 2014; Gary King y Christopher J. L. Murray, “Rethinking Human Security”, en *Political Science Quarterly*, vol. 116, núm. 4, 2001-2002, pp. 585-610; y en el mismo sentido Sabina Alkire, *A Conceptual Framework for Human Security*, CRISE/Queen Elizabeth House-University of Oxford (Documento de trabajo núm. 2), 2003, 52 pp.; y Dependencia de Seguridad Humana. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Teoría y práctica de la seguridad humana. Aplicación del concepto de seguridad humana y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos*, Nueva York, ONU, 2009, 86 pp., disponible en <<https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Publications%20and%20Products/Human%20Security%20Tools/Human%20Security%20in%20Theory%20and%20Practice%20Spanish.pdf>>, página consultada el 3 de junio de 2014.

⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *op. cit.*

CARLOS SILVA FORNÉ

Ambos conceptos permiten establecer guías para reformar las instituciones del sector de seguridad que logren una operatividad consistente con los valores propios de un régimen democrático. Si nos enfocamos en las instituciones de seguridad, el desarrollo del conocimiento y de propuestas para una reforma democrática de la policía también ha tenido importantes avances desde la década de los noventa. En dichos modelos el uso legítimo de la fuerza por parte de las instituciones de seguridad sigue siendo una capacidad central para la prevención y el control de la violencia social y delictiva, pero se halla enmarcada necesariamente en el respeto a los derechos de las personas.⁵ Por lo tanto, la vulneración sistemática a los derechos humanos transforma a las instituciones policiales en instrumentos de corte autoritario, un rasgo propio del funcionamiento tradicional y en buena medida actual de muchas policías en México y América Latina.⁶

A continuación señalaremos las características del modelo tradicional de las policías en México y su necesidad de reforma bajo nuevos conceptos de seguridad. Estos ejes propios de una reforma democrática pueden verse obstaculizados por distintos factores, entre ellos las actitudes y opiniones de la población que ante una situación de crisis de inseguridad respalde políticas de seguridad de tipo autoritario. En dicho contexto se presentarán datos acerca del apoyo o no de la población mexicana a medidas de seguridad que claramente son violatorias de los derechos humanos.

⁵ Véanse Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169 del 17 diciembre de 1979; Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990; y Cees de Rover, *Servir y proteger. Derecho de los derechos humanos y derecho humanitario para las fuerzas de policía y de seguridad*, Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1998, 491 pp.

⁶ José Miguel Cruz, “Maltrato policial en América Latina”, en *Perspectivas desde el Barómetro de las Américas*, núm. 11, LAPOP/USAID/Barómetro de las Américas, 2009, 8 pp. Véase también Carlos Silva Forné, *Policía, encuentros con la ciudadanía y aplicación de la ley en ciudad Nezahualcóyotl*, México, IIJ-UNAM (serie Estudios Jurídicos, núm. 178), 2011, 280 pp.

Principales rasgos del modelo tradicional de policía en México

Desde hace más de dos décadas, con el alza de la incidencia delictiva se generó una nueva preocupación respecto de las características y el funcionamiento de las instituciones policiales, las cuales habían sido poco valoradas y dejadas al margen en la construcción de condiciones necesarias para su profesionalización y democratización.

Los primeros balances y diagnósticos acerca de las policías indicaron en distintos niveles que el modelo histórico tradicional se había caracterizado por una gran autonomía de cualquier forma de control social e incluso político –en cuanto a sus prácticas operativas–, y un gran rezago profesional presente en malas condiciones de trabajo y en recursos humanos poco calificados. Como consecuencia, a nivel organizacional y en sus formas cotidianas de operar se consolidaron: *a*) la participación en distintas formas de corrupción –corrupción operativa y administrativa–;⁷ *b*) las prácticas de violaciones a los derechos de la población;⁸ y *c*) la ineficacia en los objetivos directamente vinculados con el combate al delito y la seguridad,⁹ condición que se agravó con los diversos cambios ocurridos en el fenómeno delictivo en las últimas dos décadas.¹⁰ El

⁷ Elena Azaola Garrido y Miguel Ángel Ruiz, *Investigadores de papel. Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la ciudad de México*, México, Fontamara, 2009.

⁸ Claire Naval y Juan Salgado, *Irregularidades, abusos de poder y maltratos en el Distrito Federal. La relación de los agentes policiales y del Ministerio Público con la población*, México, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 2006.

⁹ Efrén Arellano Trejo y Arturo Alvarado (eds.), *Políticas de seguridad pública*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, 2010, p. 215.

¹⁰ Un conjunto de resultados de investigación han constatado la presencia de los rasgos señalados; véase Daniel Sabet, “Police Reform in Mexico: Advances and Persistent Obstacles”, en Eric L. Olson et al. (eds.), *Shared Responsibility. U. S.-Mexico Policy Options for Confronting Organized Crime*, Washington, D. C., Mexico Institute del wwtcs/Trans-Border Institute-Universidad de San Diego, 2010, pp. 247-270. Con relación a la ineficacia se pueden citar los resultados de las encuestas de victimización destacando la permanencia de altas incidencias y bajas tasas de denuncia –donde la desconfianza y la baja expectativa de lograr algún resultado tienen un importante peso– (Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad y Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública). Asimismo, las cifras oficiales señalan el gran predominio de las detenciones en flagrancia y han constatado la escasa calidad en el cumplimiento de los requisitos legales. En cuanto a las prácticas de corrupción, existen datos cuantitativos sobre sobornos vinculados a faltas de tránsito y otras formas de control por parte de encuestas realizadas a la población (Trans-

CARLOS SILVA FORNÉ

resultado final del modelo tradicional imperante fue una fuerte desconfianza mutua entre las policías y la población.¹¹

La permanencia e institucionalización de muchos de estos rasgos se dio en el contexto histórico de policías formadas con base en una idea general de *lucha contra la delincuencia* y mantenimiento del *orden público* –objetivos genéricos propios del concepto tradicional de *seguridad pública* que señalábamos en el apartado anterior–, sin que el control organizacional y legal sobre ellas fuera prioritario.

Los principales procesos de reforma policial que experimentaron las distintas instituciones policiales en México en la última década han privilegiado una dimensión *profesionalizante* de la policía guiada por necesidades de lógica operativa para enfrentar los nuevos retos de la delincuencia organizada, pero sin una inscripción en un marco de reforma democrática.¹² La solución a los casos de corrupción también se ha supeditado a las necesidades de la lógica operativa; y se han marginado y puesto en un lugar más residual que sustantivo las respuestas a los problemas propios del abuso policial y la violación a los derechos humanos tanto de la población como de los elementos que forman parte de las fuerzas policiales.

Reforma policial democrática

Desde mediados de la década de los noventa fue madurando en la comunidad internacional cierto nivel de consenso acerca de las características que debía

parencia, Silva, 2011). Respecto de las prácticas de abuso policial, los registros de las comisiones de derechos humanos han acumulado un gran número de quejas desde su aparición, lo que nos habla de la permanencia de muchas de sus formas. Tanto las prácticas de corrupción como las de abuso también han sido muy bien documentadas por trabajos antropológicos en los que se rescata el discurso de los propios policías para entender que tales prácticas acontecen en entornos institucionales y organizacionales que favorecen su reproducción. Véanse Elena Azaola Garrido y Miguel Ángel Ruiz, *op. cit.*; y María Eugenia Suárez de Garay, *Los policías: una averiguación antropológica*, Guadalajara, ITESO, 2006, 487 pp.

¹¹ Daniel Sabet, *op. cit.*

¹² Véase Genaro García Luna, *Para entender el nuevo modelo de seguridad para México*, México, Nostra Ediciones, 2011.

tener una *reforma policial democrática*.¹³ De acuerdo con *The Commissioner's guidance for democratic policing in the Federation of Bosnia-Herzegovina*,¹⁴ los principios básicos son siete: actuación apegada a la ley, regulación a partir de un código profesional de conducta, uso de la fuerza mínimo necesario, rendir cuentas a la sociedad, medidas proactivas de prevención del delito, respeto a los derechos humanos y no discriminación en los actos propios del desempeño cotidiano de sus tareas. Según la Comisión Patten¹⁵ en su propuesta para la reforma policial en Irlanda del Norte, los principios centrales de una reforma policial democrática son tres: respeto a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, efectiva rendición de cuentas interna y externa y asociarse con las comunidades con el objetivo de alcanzar la seguridad.

Tomando en cuenta estos referentes, el especialista en reforma policial John Bayley resumió los atributos fundamentales de una policía democrática en rendición de cuentas ante la ley, respeto a los derechos humanos, rendición externa de cuentas, y otorgarle prioridad a las necesidades de las personas por sobre las del gobierno. La cercanía con el concepto de *seguridad ciudadana* presentado en el primer apartado es clara. Se subrayan tres dimensiones: 1) una referida a una actuación que respete los *derechos humanos y la ley*; 2) una que contempla un *sistema interno y externo de rendición de cuentas* que permita conocer dicha actuación para así responsabilizarse y aprender de dicha experiencia, y 3) una orientada a colocar en el centro las necesidades del *individuo y la comunidad*. Se trata de tres dimensiones interrelacionadas que se refuerzan mutuamente: éstas y los anteriores principios son útiles como vara de medida de una reforma democrática. Si las principales piezas de una reforma policial o las prioridades más importantes para su implementación no se encuentran alineadas con ellos no se puede hablar de una reforma democrática.

¹³ David H. Bayley, "Police Reform as Foreign Policy", en *Australian & New Zealand Journal of Criminology*, vol. 38, núm. 2, 2005, pp. 206-215; y Philip C. Stenning y Clifford D. Shearing, "Reforming Police : Opportunities, Drivers and Challenges", en *Australian & New Zealand Journal of Criminology*, *op. cit.*, pp. 167-180.

¹⁴ Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, *The Commissioner's guidance for democratic policing in the Federation of Bosnia-Herzegovina*, Nueva York, UNMIBH, 1996.

¹⁵ Independent Commission on Policing for Northern Ireland, *A New Beginning: Policing in North Ireland*, Independent Commission on Policing for Northern Ireland, 1999, 128 pp.

CARLOS SILVA FORNÉ

Las dimensiones mencionadas se contraponen con claridad a dos de las características centrales que hemos señalado del modelo tradicional policial en México: las prácticas naturalizadas de abuso hacia la población y la presencia de distintas modalidades de corrupción institucionalizada. En primer lugar, el respeto a los derechos humanos es esencialmente la negación del abuso como forma natural de actuación. En segundo lugar, los sistemas de rendición de cuentas complejos son el eje del combate al abuso y la corrupción. Finalmente, la centralidad en el individuo y la comunidad es la contracara de la autonomía policial y el seguimiento de sus propios intereses y/o los del gobierno. Es decir, las orientaciones de una reforma policial democrática atacan directamente dos de los tres principales problemas que hemos señalado como característicos de la matriz histórica de las policías mexicanas. El tercer problema –la eficacia en garantizar a la población niveles aceptables de seguridad en relación con el delito–, es más complejo y requiere, además de los puntos anteriores, de importantes esfuerzos de profesionalización policial para generar las condiciones necesarias en materia de infraestructura, recursos humanos, tecnología e información.

Los intentos de reforma policial en México han transitado diferentes caminos según las instituciones y los niveles de gobierno: desde buscar controlar la corrupción policial disminuyendo sus capacidades o la apuesta por la militarización de la dirección y los mandos con énfasis en la disciplina, hasta los intentos más profundos para instaurar nuevos modelos de trabajo policial en algunos municipios y estados.¹⁶ La reforma impulsada desde el nivel federal en los últimos años subrayó un camino de modernización policial necesaria para enfrentar los problemas de la delincuencia organizada; una fuerte apuesta por el fortalecimiento de la infraestructura para la capacidad operativa, principalmente en información, tecnología y equipamiento; y el impulso al servicio profesional de carrera. Este énfasis en las dimensiones operativas fue consecuencia de una definición discursiva y política del concepto de seguridad pública donde se diluyeron sus fronteras con la seguridad nacional, y donde aquella quedó vinculada sustancialmente al enfrentamiento de la nueva amenaza del narcotráfico y la delincuencia organizada.

¹⁶ Antia Mendoza y Juan Salgado, *Una visión del futuro. Hacia la seguridad ciudadana. La policía municipal de Chihuahua*, México, Conavim/Municipio de Chihuahua/Insyde, 2010, 365 pp.

Obstáculos para la reforma policial democrática: opinión pública y violaciones a derechos humanos en el combate a la delincuencia

Hasta este punto hemos señalado algunas de las principales características del concepto de seguridad ciudadana, lo cual nos permitió enfatizar la brecha entre sus exigencias y los problemas estructurales que se han sedimentado en las policías mexicanas. Se trata de ejes para su transformación que tienen una alta coincidencia con los propios de una reforma policial democrática, tal como vimos en el último apartado. Sin embargo, las crisis de inseguridad pueden demandar cambios profundos a la vez que también pueden levantar numerosos obstáculos a éstos, debido a las presiones sociales y políticas para su resolución. El eje orientado a la no vulneración de los derechos humanos en las prácticas policiales cotidianas exige múltiples transformaciones a nivel institucional, en particular en los sistemas de rendición de cuentas, lo cual puede generar elevadas resistencias en función de los intereses y la distribución del poder al interior de las organizaciones. Pero éste sería sólo uno de los potenciales obstáculos que se deben considerar y que podrían favorecer el debilitamiento de la prioridad por el respeto a los derechos humanos. Otro sería una opinión pública que valide comportamientos y prácticas de las fuerzas de seguridad que sean contrarios a dicho principio, el cual fortalecería si ante una crisis las opiniones y actitudes favorables a tales ejercicios también se vieran acrecentadas. Es decir, la población apoyaría medidas de tipo autoritario por creer que sí son respuestas que pueden solucionar la crisis en el corto plazo,¹⁷ colocando en segundo plano los costos en materia de violaciones a los derechos humanos.¹⁸

Algunas encuestas a lo largo de la región latinoamericana señalarían un fuerte apoyo social a la mayor presencia de las policías y a castigos duros.¹⁹ Sin embargo, es necesario evaluar de manera diferencial el acuerdo de la pobla-

¹⁷ La necesidad política de respuestas de corto plazo favorece además la capacidad de bloqueos a procesos de reforma que intenten modificar las formas tradicionales de trabajo al interior de las instituciones de seguridad.

¹⁸ Ernesto López Portillo Vargas, *op. cit.* Véase también Mark Ungar, *Policing Democracy. Overcoming Obstacles to Citizen Security in Latin America*, Washington, D. C., Woodrow Wilson Center Press/ Johns Hopkins University Press, 2011.

¹⁹ Mark Ungar, *op. cit.*

CARLOS SILVA FORNÉ

ción con las diferentes respuestas ante los problemas de inseguridad, distinguiendo entre las opiniones y actitudes de preocupación por la situación de inseguridad, el apoyo a algunas medidas que podrían considerarse de corte punitivo y hasta el apoyo a medidas que claramente son contrarias a los derechos humanos. En particular nos interesa considerar estas últimas opiniones y actitudes de la población.

Es claro que, más allá del total de la incidencia y la prevalencia delictiva, algunos tipos de delitos violentos se han incrementado en los últimos años en México. En especial las tasas de homicidio doloso a nivel nacional han crecido de 2007 a 2011, revirtiendo el descenso de las dos décadas anteriores: de 9.5 homicidios dolosos por cada 100 000 habitantes en 2007 a 20.3 en 2011, aunque con un leve descenso en 2012 a 19.3.²⁰ A su vez, otros delitos de alto impacto crecieron en los mismos años: extorsión (146%), robo de auto con violencia (265%) y secuestro (300%).²¹ La pregunta que surge es qué tanto estos cambios han modificado los apoyos o no hacia políticas claramente punitivas, sobre todo aquellas que vulneran los derechos de la población. Si el aumento es significativo entre ésta, se levanta un obstáculo más para el surgimiento de procesos de reforma del sector seguridad que sean guiados por conceptos que coloquen el respeto a los derechos humanos como uno de sus ejes vertebrales.

Una primera variable de interés refiere de manera general a la preocupación que los problemas de inseguridad y delincuencia han provocado en las y los mexicanos en los últimos años. En este sentido, si observamos los resultados de las encuestas nacionales sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México²² de México Unido contra la Delincuencia y Consulta Mitofsky, para el periodo 2006-2013 la opción inseguridad-delincuencia como el principal problema del país muestra una tendencia al alza de 2007 a 2012, con un leve descenso en 2013:

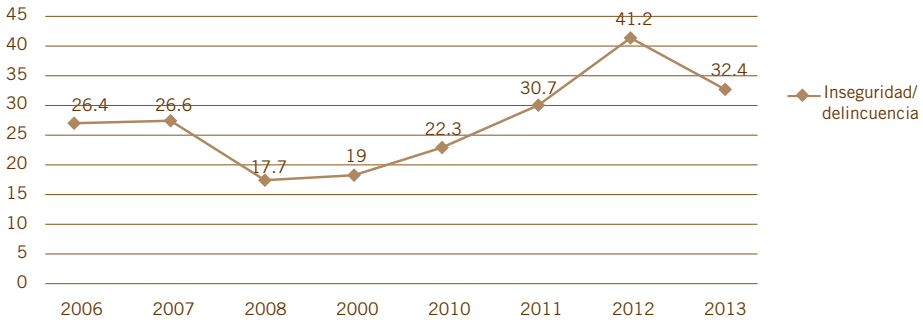
²⁰ Véase Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponible en <<http://www.secretariadoejecutivosnp.gob.mx/>>, página consultada el 8 de julio de 2014.

²¹ *Idem*.

²² México Unido contra la Delincuencia y Consulta Mitofsky, *Décima Segunda Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México*, México, MUCD/Consulta Mitofsky, 2013.

MODELOS DE SEGURIDAD, PRÁCTICAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS Y OPINIÓN PÚBLICA

GRÁFICO 1. ¿Cuál es el principal problema del país?



Fuente: México Unido contra la Delincuencia y Consulta Mitofsky, *Décima Segunda Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México*, México, mucd/Consulta Mitofsky, 2013.

Ahora bien, si recurrimos a otra fuente disponible de la Corporación Latino-barómetro,²³ se obtiene que la sensación de inseguridad de la población para el periodo 2004-2010 no muestra un comportamiento ascendente similar al anterior, sino que parece mantenerse en un mismo nivel de valores:

CUADRO 1. Hablando del lugar, el barrio o la colonia donde usted vive y pensando en la posibilidad de ser víctima de un asalto o robo, ¿usted se siente muy seguro, algo seguro, algo inseguro o muy inseguro?

Año	Algo y muy inseguro (%)
2004	35.5
2006	40.2
2008	34.8
2010	41

Fuente: Informes del Latinobarómetro de los años 2004, 2006, 2008 y 2010.

Es muy probable que la sensación de inseguridad varíe significativamente según las regiones y estados del país, pero por lo menos a nivel nacional no existe

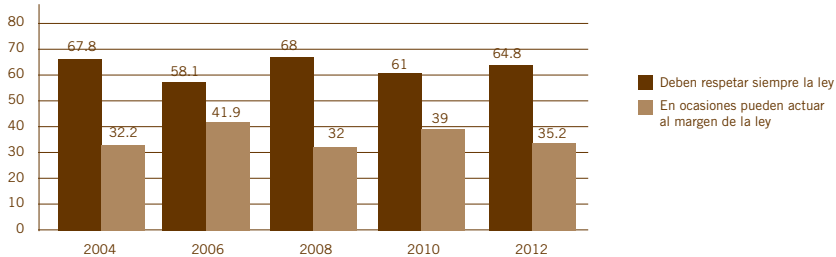
²³ Corporación Latinobarómetro, disponible en <<http://www.latinobarometro.org/latino/latinobarometro.jsp>>, página consultada el 16 de junio de 2014.

CARLOS SILVA FORNÉ

una tendencia clara respecto de dicho periodo.²⁴ Sin embargo, las preguntas por el principal problema del país o por la sensación de seguridad-inseguridad ante la posibilidad de un robo no son variables que midan el apoyo a políticas de mano dura en el combate a la delincuencia. Para ello recurrimos a otras encuestas realizadas durante los últimos años.

Una pregunta relacionada con el apoyo a la vulneración de derechos de la población con el objetivo de *combatir a la delincuencia* la encontramos en el Barómetro de las Américas:²⁵ “Para poder capturar delincuentes, ¿cree usted que las autoridades siempre deben respetar las leyes o en ocasiones pueden actuar al margen de la ley?”. La expectativa indicaría que al aumentar los delitos violentos en México durante los últimos años, y en la búsqueda de una rápida solución para enfrentar el problema, la opción contraria al respeto de la ley habría incrementado su porcentaje. Sin embargo, ése no fue el resultado para el periodo 2004-2012:

GRÁFICO 2. Para poder capturar delincuentes, ¿cree usted que las autoridades siempre deben respetar las leyes o en ocasiones pueden actuar al margen de la ley?



Fuente: Estudios del Barómetro de las Américas de los años 2004, 2006, 2008, 2010 y 2012.

²⁴ Las preguntas utilizadas para medir la *sensación de inseguridad* pueden estar reflejando más una crítica a la gestión del gobierno en materia de seguridad que la expresión de una emoción o sentimiento específico. Véase Gabriel Kessler, *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009. Véase también Marta Lagos y Lucía Dammert, *La seguridad ciudadana. El problema principal de América Latina*, Lima, Corporación Latinobarómetro, 2012, sobre la visión que la observa como una respuesta (sentirse inseguro) que ya responde a una opinión que se ha vuelto dominante en la región y el país, y que ejerce efectos de control propios de una *espiral del silencio* en la opinión pública.

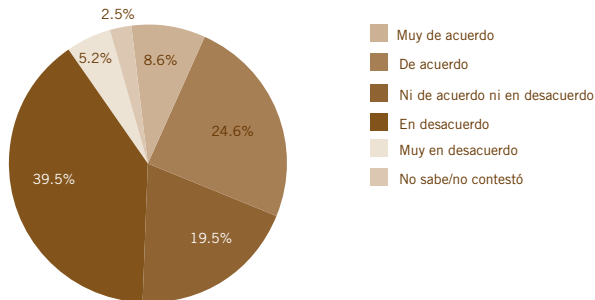
²⁵ Latin American Public Opinion Project, disponible en <<http://barometrodelasamericas.org/>>, página consultada el 16 de junio de 2014.

MODELOS DE SEGURIDAD, PRÁCTICAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS Y OPINIÓN PÚBLICA

Si bien el porcentaje de la opción de “en ocasiones pueden actuar al margen de la ley” aumentó de 2008 a 2010 al pasar de 32 a 39%, no parece ser un incremento muy significativo en relación con el importante crecimiento de los homicidios y otros delitos violentos. Además, se trata de un porcentaje de respuesta similar al de 2006 que en 2012 descendió levemente. Más que mostrar una alta sensibilidad ante la crisis de inseguridad en México, los resultados muestran un patrón de respuesta relativamente estable.

La pregunta del Barómetro de las Américas es incluso algo abstracta en cuanto a qué puede llegar a significar *actuar al margen de la ley*, pero un par de preguntas en la Segunda Encuesta de Cultura Constitucional, realizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 2011, son más directas en relación con el posible apoyo de la población a acciones de las fuerzas de seguridad violatorias de los derechos humanos. La primera pregunta se refiere a la práctica de la tortura y la segunda a una ejecución extrajudicial. En el caso de la tortura se preguntó “¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo estás con que para conseguir información se torture a una persona detenida por pertenecer a un grupo de narcotraficantes?”. El resultado de su frecuencia simple se aprecia en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 3. ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo estás con que para conseguir información se torture a una persona detenida por pertenecer a un grupo de narcotraficantes?



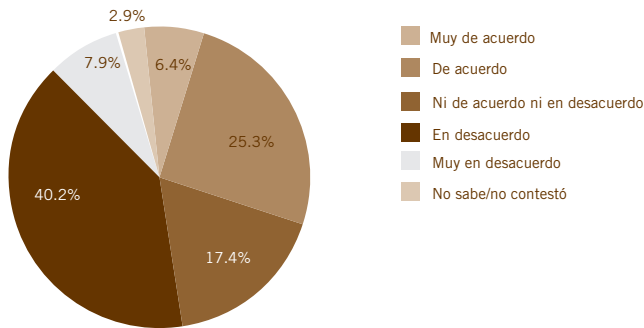
Fuente: Segunda Encuesta de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, México, IFE/IIJ-UNAM, 2011.

CARLOS SILVA FORNÉ

Una tercera parte de las y los entrevistados dijeron estar muy de acuerdo o de acuerdo con el uso de la tortura para conseguir información, y sólo menos de la mitad (44.7%) lo rechazó.

La segunda pregunta, relacionada con una ejecución extrajudicial, dice: “¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo estás con que las fuerzas de seguridad maten a una persona miembro de la delincuencia organizada aunque exista la posibilidad de detenerla para presentarla ante la justicia?”:

GRÁFICO 4. ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo estás con que las fuerzas de seguridad maten a una persona miembro de la delincuencia organizada aunque exista la posibilidad de detenerla para presentarla ante la justicia?



Fuente: Segunda Encuesta de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, op. cit.

El resultado es similar al de la pregunta anterior: poco menos de la tercera parte de las personas entrevistadas (31.7%) estuvo muy de acuerdo o de acuerdo con que las fuerzas de seguridad realicen una ejecución extrajudicial, mientras que no alcanzó a la mitad (48.1%) quienes directamente rechazaron este comportamiento como forma de enfrentar a la delincuencia organizada.

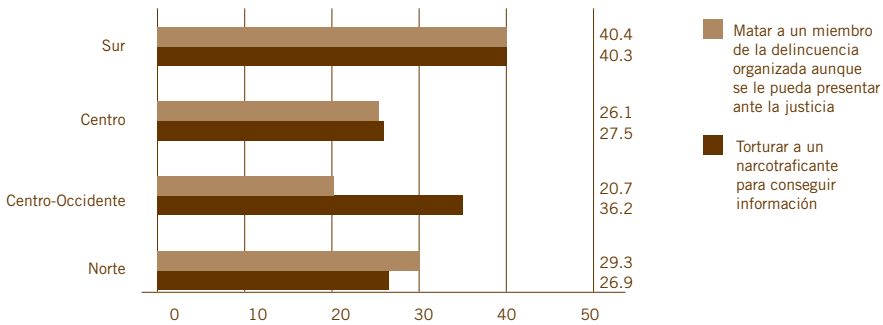
Estas dos preguntas, directas en su contenido, mostraron que un porcentaje significativo de la población –aproximadamente uno de cada tres entrevistados– apoya prácticas que violentan los derechos humanos como estrategia para combatir a la delincuencia organizada. Una primera lectura de lo anterior, por lo significativo de los porcentajes que dijeron aprobar ambas medidas, parece validar la hipótesis del aumento del apoyo a acciones autoritarias

MODELOS DE SEGURIDAD, PRÁCTICAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS Y OPINIÓN PÚBLICA

en momentos en que se percibe una grave crisis en materia de seguridad. Sin embargo, no contamos con una medición previa de estos indicadores que nos permita observar su variación, si es que la hubo, durante los últimos años.

Ahora bien, si el apoyo a iniciativas autoritarias se incrementa en situaciones de crisis de seguridad y éstas se presentan de manera diferencial en las distintas regiones del país, sería interesante observar si también varía el acuerdo o desacuerdo de las y los entrevistados con las prácticas violatorias de los derechos humanos. La Segunda Encuesta de Cultura Constitucional permite distinguir entre cuatro regiones del país: Norte, Centro-Occidente, Centro y Sur.²⁶ El porcentaje que estuvo de acuerdo con la tortura para conseguir información y con la ejecución extrajudicial de un miembro de la delincuencia organizada se presenta en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 5. Población que está de acuerdo con la tortura y con la ejecución extrajudicial según regiones del país



Fuente: Segunda Encuesta de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, *op. cit.*

Si tomamos como indicador de la violencia la tasa de homicidios dolosos por cada 100 000 habitantes de los últimos tres años antes de la encuesta (2008-

²⁶ Región Norte: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas. Región Centro-Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. Región Centro: Distrito Federal, Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Región Sur: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

CARLOS SILVA FORNÉ

2010), destaca con claridad la región Norte con 34.9 homicidios cada 100 000 habitantes. Las regiones Sur y Centro-Occidente alcanzaron en promedio de los tres años tasas de 14.5 y 10.1 respectivamente, mientras que el valor más bajo correspondió a la región Centro 6.7. Sin embargo, la región Norte presentó el porcentaje más bajo que estuvo de acuerdo con torturar a un narcotraficante para conseguir información; por debajo de la región Sur, y similar a las restantes regiones, con relación a matar a un miembro de la delincuencia organizada aunque se le puede presentar ante la justicia. La región Sur, con una tasa promedio de homicidios dolosos en el periodo 2008-2010 de la mitad respecto de la región Norte, presentó los más altos niveles de apoyo a ambas medidas. Es decir, se trata de un resultado que parece indicar que el apoyo a prácticas de corte autoritario no responde de manera coyuntural a la crisis de inseguridad y al aumento de justificadas preocupaciones y ansiedades vinculadas con la violencia delictiva.²⁷

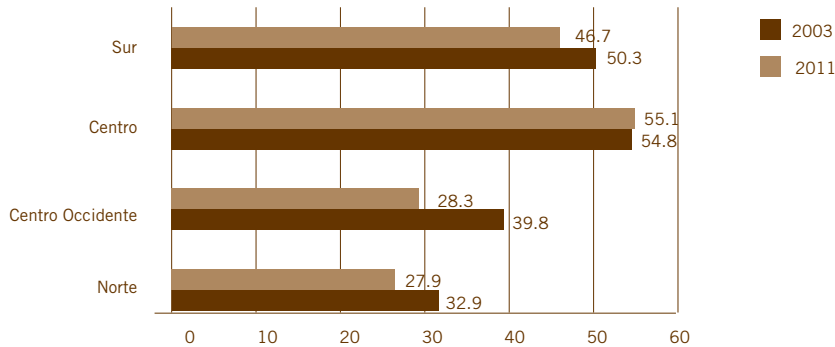
Si bien no contamos con mediciones anteriores sobre el apoyo a la tortura y la ejecución extrajudicial que nos permitan observar si se ha incrementado o no en los últimos años, sí podemos observar si se ha modificado el acuerdo de la población con una variable a la que ambas están significativamente asociadas: la pena de muerte. En relación con el apoyo a la pena de muerte disponemos de la primera versión de la Encuesta de Cultura Constitucional realizada en 2003 por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Si la presión y el acuerdo de la ciudadanía con medidas de tipo autoritario se intensifican con la mayor presencia e impacto social de la violencia y el delito, también se esperaría para esta variable un mayor apoyo entre 2003 y 2011, y en las regiones del país que más gravemente han padecido esta problemática. Sin embargo, el

²⁷ Si consideramos las variables sociodemográficas de los entrevistados, el nivel educativo es el que más hace fluctuar los porcentajes de acuerdo/descuerdo de las personas entrevistadas con ambas frases, siendo la categoría de licenciatura y más donde se obtiene el menor apoyo a ambas medidas en relación con los niveles educativos más bajos. Aunque no presenten cambios tan significativos como la educación, las mujeres también muestran un menor apoyo respecto de los hombres; y en un resultado preocupante, las y los jóvenes brindan un mayor apoyo a ambas medidas en comparación con las personas de mayor edad. A partir de estas variables sociodemográficas se sigue notando una diferencia significativa que indica un menor apoyo de las y los entrevistados de la región Norte a la tortura por parte de miembros de las fuerzas de seguridad.

MODELOS DE SEGURIDAD, PRÁCTICAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS Y OPINIÓN PÚBLICA

siguiente gráfico nos muestra un comportamiento estable entre 2003 y 2011, y similar al señalado respecto de las distintas regiones del país.

GRÁFICO 6. ¿Estás de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?
De acuerdo/de acuerdo en parte



Fuente: Segunda Encuesta de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, op. cit.

También en el caso de la pena de muerte las actitudes favorables de la población, si bien son significativas en cuanto a los porcentajes que están de acuerdo con ella, parecen ser bastante estables y no haberse modificado en función del aumento de la inseguridad y la violencia en los últimos años. Es necesario explicar –queda como tarea para un siguiente trabajo– qué características individuales –sociales, económicas, políticas y culturales– y del contexto social en el que habitan las personas son las que incrementan la probabilidad del apoyo a medidas de seguridad contrarias al respeto a los derechos humanos.

Conclusión

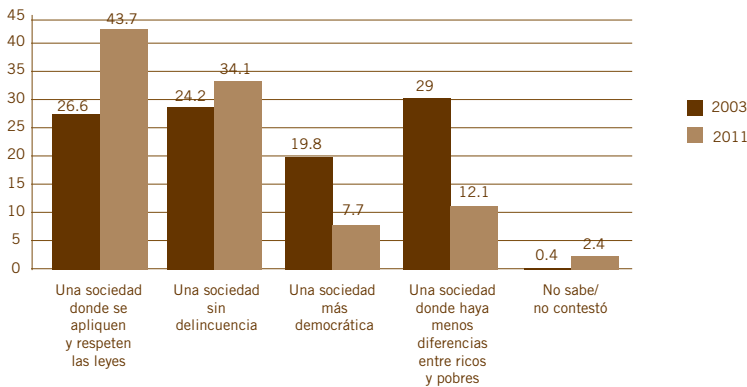
En los últimos años ha crecido la preocupación de la población por la delincuencia y la inseguridad, existe apoyo mayoritario –aunque también críticas– a la presencia y la necesidad de operativos de las fuerzas policiales federales y del Ejército, y ha predominado el acuerdo con que el Ejército combata al nar-

CARLOS SILVA FORNÉ

cotráfico y a la delincuencia organizada.²⁸ Sin embargo, ello no ha significado el apoyo de la población o el aumento del apoyo de la población a prácticas violatorias de los derechos humanos.²⁹

Las preocupaciones y prioridades de la ciudadanía se han visto modificadas luego del cambio en el contexto de violencia que ha vivido México en los últimos años. Estos cambios no deben hacerse a un lado si pensamos en la consolidación de una sociedad más democrática y más justa. Como ejemplo de tales variaciones en la opinión presentamos los resultados de una pregunta realizada en las dos ediciones de la Encuesta de Cultura Constitucional del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM:

GRÁFICO 7. ¿Qué es más importante para ti?



Fuente: Segunda Encuesta de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, *op. cit.*

²⁸ México Unido contra la Delincuencia y Consulta Mitofsky, *Décima Primer Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México*, México, MUCD/Consulta Mitofsky, 2012; México Unido contra la Delincuencia y Consulta Mitofsky, *Décima Segunda Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México*, *doc. cit.*; y Raúl Benítez Manaut et al., *Encuesta de Ciudadanía, Democracia y Narcoviolencia (Cidena 2011)*, Casede/SIMO/CEGI-IPADE, 2011.

²⁹ Hugo A. Concha Cantú et al., *Cultura de la Constitución en México. Una encuesta nacional de actitudes, percepciones y valores*, México, IJ-UNAM/TEPJF/Cofemer (serie Doctrina Jurídica, núm. 174), 2004; Segunda Encuesta de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, México, IFE/IJ-UNAM, 2011; y Raúl Benítez Manaut et al., *op. cit.*

En 2003 la mitad de las y los entrevistados otorgaban mayor importancia a una sociedad con menor desigualdad económica o que fuera *más democrática* –más allá de los diversos significados que se puedan atribuir–, mientras que en 2011 solamente la quinta parte de las y los mexicanos consideró estos aspectos como prioritarios y 80% restante valoró en primer lugar el respeto a la ley o una sociedad sin delincuencia. Los objetivos de *orden* parecen haberse priorizado por sobre la búsqueda de una sociedad más igualitaria.

Sin embargo, de acuerdo con lo abordado en el presente texto, la población no apoya más que antes las medidas autoritarias para combatir los problemas de inseguridad y violencia, por lo que ello no representa un obstáculo –por lo menos no uno mayor–, para el impulso de nuevos modelos de seguridad –ciudadana, humana– y sus consecuencias en materia de reformas necesarias al sector policial. Los obstáculos que encuentran dichas reformas son múltiples y, si bien pueden existir amplios niveles de apoyo al uso de estrategias vinculadas con las fuerzas de seguridad como forma privilegiada de enfrentar la violencia delictiva, tal apoyo no se extiende hacia medidas que vulneren los derechos humanos. Hay un grupo significativo de la población que avala actitudes de tipo autoritario y respalda medidas en materia de seguridad que son claramente violatorias de los derechos humanos pero la dimensión de este grupo, más allá del aumento real y percibido de los delitos violentos en los últimos años, ha permanecido relativamente estable en la última década.

Bibliografía

- ALKIRE, SABINA, *A Conceptual Framework for Human Security*, CRISE/Queen Elizabeth House-University of Oxford (Documento de trabajo núm. 2), 2003, 52 pp.
- ARELLANO TREJO, EFRÉN, Y ARTURO ALVARADO (EDS.), *Políticas de seguridad pública*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, 2010, 216 pp.
- AZAOLA GARRIDO, ELENA, Y MIGUEL ÁNGEL RUIZ, *Investigadores de papel. Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la ciudad de México*, México, Fontamara, 2009.
- BAYLEY, DAVID H., “Police Reform as Foreign Policy”, en *Australian and New Zealand Journal of Criminology*, vol. 38, núm. 2, 2005, pp. 206-215.

CARLOS SILVA FORNÉ

- BENÍTEZ MANAUT, RAÚL, *et al.*, *Encuesta de Ciudadanía, Democracia y Narcoviolenencia (Cidena 2011)*, Casede/SIMO/CEGI-IPADE, 2011.
- CARRILLO FLORES, FERNANDO, “Seguridad ciudadana en América Latina: un bien público cada vez más escaso”, en *Pensamiento Iberoamericano*, núm. cero, Madrid, AECI/Fundación Carolina, 2007.
- CHALOM, MAURICE, *et al.*, *Seguridad ciudadana, participación social y buen gobierno: el papel de la policía*, Santiago, Ediciones Sur, 2001, 101 pp.
- CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169 del 17 diciembre de 1979.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57, Washington, D. C., CIDH/OEA, 31 de diciembre de 2009, 125 pp., disponible en <www.cidh.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>, página consultada el 30 de mayo de 2014.
- CONCHA CANTÚ, HUGO A., *et al.*, *Cultura de la Constitución en México. Una encuesta nacional de actitudes, percepciones y valores*, México, IJ-UNAM/TEPJE/Cofemer (serie Doctrina Jurídica, núm. 174), 2004.
- CORPORACIÓN LATINOBARÓMETRO, disponible en <<http://www.latinobarometro.org/latino/latinobarometro.jsp>>, página consultada el 16 de junio de 2014.
- CRUZ, JOSÉ MIGUEL, “Maltrato policial en América Latina”, en *Perspectivas desde el Barómetro de las Américas*, núm. 11, LAPOP/USAID/Barómetro de las Américas, 2009, 8 pp.
- DE ROVER, CEES, *Servir y proteger. Derecho de los derechos humanos y derecho humanitario para las fuerzas de policía y de seguridad*, Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1998, 491 pp.
- DEPENDENCIA DE SEGURIDAD HUMANA. OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS HUMANITARIOS, *Teoría y práctica de la seguridad humana. Aplicación del concepto de seguridad humana y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos*, Nueva York, ONU, 2009, 86 pp., disponible en <<https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Publications%20and%20Products/Human%20Security%20Tools/Human%20Security%20in%20Theory%20and%20Practice%20Spanish.pdf>>, página consultada el 3 de junio de 2014.
- GARCÍA LUNA, GENARO, *Para entender el nuevo modelo de seguridad para México*, México, Nostra Ediciones, 2011.

MODELOS DE SEGURIDAD, PRÁCTICAS VIOLATORIAS DE DERECHOS HUMANOS Y OPINIÓN PÚBLICA

- GUERRERO GUTIÉRREZ, EDUARDO, “La raíz de la violencia”, en *Nexos*, 1 de junio de 2011, disponible en <<http://www.nexos.com.mx/?p=14318>>, página consultada el 16 de junio de 2014.
- INDEPENDENT COMMISSION ON POLICING FOR NORTHERN IRELAND, *A New Beginning: Policing in North Ireland*, Independent Commission on Policing for Northern Ireland, 1999, 128 pp.
- KESSLER, GABRIEL, *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.
- KING, GARY, Y CHRISTOPHER J. L. MURRAY, “Rethinking Human Security”, en *Political Science Quarterly*, vol. 116, núm. 4, 2001-2002, pp. 585-610.
- LAGOS, MARTA, Y LUCÍA DAMMERT, *La seguridad ciudadana. El problema principal de América Latina*, Lima, Corporación Latinobarómetro, 2012.
- LATIN AMERICAN PUBLIC OPINION PROJECT, disponible en <<http://barometrodelas.americas.org/>>, página consultada el 16 de junio de 2014.
- LÓPEZ PORTILLO VARGAS, ERNESTO, “Seguridad pública y democracia: hacia la seguridad ciudadana –relativizar el poder frente a la libertad”, en Alvarado, Arturo, y Sigrid Artz (eds.), *El desafío democrático de México: seguridad y Estado de derecho*, México, El Colegio de México, 2001.
- MENDOZA, ANTIA, Y JUAN SALGADO, *Una visión del futuro. Hacia la seguridad ciudadana. La policía municipal de Chihuahua*, México, Conavim/Municipio de Chihuahua/Insyde, 2010, 365 pp.
- MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA Y CONSULTA MITOFSKY, *Décima Primer Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México*, México, MUCD/Consulta Mitofsky, 2012.
- , *Décima Segunda Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México*, México, MUCD/Consulta Mitofsky, 2013.
- MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA, *The Commissioner’s guidance for democratic policing in the Federation of Bosnia-Herzegovina*, Nueva York, UNMIBH, 1996.
- NAVAL, CLAIRE, Y JUAN SALGADO, *Irregularidades, abusos de poder y maltratos en el Distrito Federal. La relación de los agentes policiales y del Ministerio Público con la población*, México, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 2006.
- PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE EL EMPLEO DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO POR LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, adoptados por el Octa-

CARLOS SILVA FORNÉ

- vo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, México, PNUD/FCE, 1994, 243 pp., disponible en <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf>, página consultada el 25 de noviembre de 2014.
- SABET, DANIEL, “Police Reform in Mexico: Advances and Persistent Obstacles”, en Olson, Eric L., *et al.* (eds.), *Shared Responsibility. U. S.-Mexico Policy Options for Confronting Organized Crime*, Washington, D. C., Mexico Institute del wwics/ Trans-Border Institute de la Universidad de San Diego, 2010, pp. 247-270.
- SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, disponible en <<http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/>>, página consultada el 8 de julio de 2014.
- SEGUNDA ENCUESTA DE CULTURA CONSTITUCIONAL: LEGALIDAD, LEGITIMIDAD DE LAS INSTITUCIONES Y REDISEÑO DEL ESTADO, México, IFE/IIJ-UNAM, 2011.
- SILVA FORNÉ, CARLOS, *Policía, encuentros con la ciudadanía y aplicación de la ley en ciudad Nezahualcóyotl*, México, IIJ-UNAM (serie Estudios Jurídicos, núm. 178), 2011, 280 pp.
- STENNING, PHILIP C., Y CLIFFORD D. SHEARING, “Reforming Police : Opportunities, Drivers and Challenges”, en *Australian and New Zealand Journal of Criminology*, vol. 38, núm. 2, 2005, pp. 167-180.
- SUÁREZ DE GARAY, MARÍA EUGENIA, *Los policías: una averiguación antropológica*, Guadalajara, ITESO, 2006, 487 pp.
- UNGAR, MARK, *Policing Democracy. Overcoming Obstacles to Citizen Security in Latin America*, Washington, D. C., Woodrow Wilson Center Press/Johns Hopkins University Press, 2011.